

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-002/2025

DENUNCIANTE: GUADALUPE ISADORA
SANTIVAÑEZ RÍOS

DENUNCIADOS: RESPONSABLES DEL PERFIL DE
FACEBOOK DENOMINADO "DIARIO
CUAUHTÉMOC"

MAGISTRADO: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a dieciocho de junio del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación**, del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Instructor en el presente asunto, siendo las once horas con cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-002/2025

DENUNCIANTE: GUADALUPE ISADORA
SANTIVANEZ RÍOS

DENUNCIADOS: RESPONSABLES DEL PERFIL
DE FACEBOOK DENOMINADO "DIARIO
CUAUHTÉMOC"

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

Guadalupe, Zacatecas, dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

La Secretaria da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

I. El acuerdo del diecisiete de junio de dos mil veinticinco emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-PES-002/2025** a la ponencia a cargo del suscrito.

II. El oficio **TRIJEZ-SGA-901/2025**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.

III. Las constancias del expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador citado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 425, numeral 2, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 9 fracción IX, 32 fracciones I y II, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se **radica** el Procedimiento Especial Sancionador que se indica al rubro en la ponencia a cargo del suscrito magistrado.

SEGUNDO. Se **tiene** al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, rindiendo informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto por el artículo 422 de la Ley Electoral y

76 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Concluida la investigación y al haber sido verificada la debida integración del expediente, se procede a la **elaboración del proyecto** de sentencia correspondiente, a efecto de someterlo a la consideración del Pleno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, instructor en el presente asunto, en presencia de su Secretaria de Estudio y Cuenta, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA

NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA

